
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	<p>Código: FOR-ATC-001</p>
		<p>Fecha: 2024-12-30 18:52:22</p> <p>Radicado: S2024224110</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> <p>BOGOTÁ</p> <p>12021002744</p>  <p>Cod Dependencia: 18 Fol:</p> <p>Tip: Documental</p> <p>RECEPCIÓN DIRECCIÓN DE NUTRICION</p> <p>Destino: ANONIMO</p> <p>Total Anexos: 0</p>

Bogotá D.C., diciembre de 2024.

Señor  
**ARMANDO CALLEJAS**  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición No. 5493892024 - E20240533965.

**Referencia:** Derecho de Petición No. 5493892024 – E20240533965.

Respetado señor Armando y demás peticionarios:

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en el marco de su misionalidad y funciones administrativas contenidas en el Decreto 607 de 2007, y con fundamento en la Ley 1755 de 2015, de manera atenta brinda respuesta al objeto de la solicitud, en los siguientes términos:

- 1. Los alimentos carecen de nutrientes cuyo contenido en gramos de peso es de 85 gramos que anexamos fotos también del contenido para su evaluación correspondiente y demás deficientes por falta de proteínas.**

### Respuesta.


Sea lo primero indicar que la Secretaria de Integración Social –SDIS, es responsable de la *“formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial”*. Es así como la entidad realiza la implementación del proyecto 7953 *“Generación del Bien-estar Alimentario y Nutricional en Bogotá D.C”*, el cual incluye el servicio Comedores Comunitarios, orientado a atender población pobre y vulnerable en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa, identificada por la SDIS en la ciudad de Bogotá.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la SDIS realiza la supervisión de los convenios de asociación mediante los cuales se presta el servicio de Comedores Comunitarios, con el objeto de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Bajo esta premisa, se informa que la Subdirección de Nutrición en calidad de área a cargo de la supervisión del Comedor Comunitario Colon, ha realizado desde el inicio de ejecución del convenio, a través de los apoyos a la supervisión, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio; para tal efecto,



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2024-1230-185543-61a399-41800712  
2024-12-30T19:21:17-05:00 - Pagina 1 de 6

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 4

se han desplegado los seguimientos periódicos de cada uno de los componentes referidos conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del proceso.

Ahora bien, conforme a lo establecido en el numeral **8.4.** del anexo técnico 7953 “*El ASOCIADO debe permitir la labor de la supervisión o interventoría con ocasión de la operación del Comedor Comunitario y la ejecución del convenio, e implementar las acciones correctivas necesarias para subsanar los hallazgos evidenciados en las visitas de supervisión o interventoría, dando respuesta y cumplimiento a los requerimientos generados, en los términos establecidos en estos*”, se informa que el equipo de apoyo a la supervisión del Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad adelantara vista el próximo **07 de enero de 2025**, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos contractuales frente a la cantidad y calidad del apoyo alimentario ofrecido en el comedor. Esto se hace en atención a la supervisión ejercida por la Subdirección de Nutrición de la SDIS, donde a partir de la verificación realizada y de ser necesario se generan los respectivos requerimientos para que el servicio prestado se dé con la calidad y la oportunidad requerida.

**2. El horario de atención es de 10:30 am a 2:30 pm, según la reglamentación vigente y la atención la dan de 11:00 am a 2:00 pm.**

**Respuesta.**

En primer lugar, es importante señalar que la prestación del servicio en el Comedor Comunitario se realiza de lunes a sábado, sin incluir días festivos, ni el sábado correspondiente a la semana santa; en los siguientes horarios:


- Entrega de apoyos alimentarios: De 10:30 a.m. a 3:30 p.m. Las personas beneficiarias asistirán en el horario asignado según los turnos concertados, con el fin de evitar aglomeraciones. Los turnos establecidos deben ser de 30 minutos, atendiendo a que este es el tiempo promedio en que una persona puede consumir la alimentación servida.
- Desarrollo de acciones para el bien-estar alimentario y vigilancia nutricional dirigidas a las personas beneficiarias: De acuerdo con horarios concertados entre la SDIS y el asociado sin afectar la entrega de los apoyos alimentarios.
- Atención a personas beneficiarias del Comedor Comunitario: De 9:00 a.m. a 4:00 p.m. sin afectar la entrega de los apoyos alimentarios.

De igual manera, el asociado debe realizar la entrega de los alimentos a las personas beneficiarias para el consumo dentro de las instalaciones del Comedor Comunitario destinadas para este fin, atendiendo las siguientes indicaciones:

- Asignar turnos para el consumo de alimentos en el Comedor Comunitario, calculando que el tiempo promedio será de 30 minutos por turno.
- Disponer del mobiliario (mesas y sillas) y menaje que garantice un servicio de alimentación y suministro de calidad.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20241230-185543-61a399-41800712  
2024-12-30T19:21:17-05:00 - Página 2 de 6

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-001
	FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 4

- Brindar condiciones agradables y de calidez, durante el consumo de los alimentos por parte de las personas beneficiarias.

Como se desprende de lo anterior, la disponibilidad de tiempo del talento humano mediante el cual se presta el servicio corresponde, para el caso del responsable del servicio, el manipulador de alimentos y el auxiliar administrativo, al horario de atención establecido para los comedores, que, como se indicó, es de lunes a sábado, sin incluir días festivos, ni el sábado correspondiente a la semana santa de 10:30 a.m. a 3:30 p.m.; y, para el caso del profesional en nutrición y dietética, al horario en el cual se desarrollen las actividades requeridas.

**3. Creemos que para no gastar nomina solo tienen dos cocineras en ese horario para atender a 150 personas.**

**Respuesta.**

Para la prestación del servicio, el asociado debe garantizar el talento humano descrito a continuación:

- **Responsable del servicio:** Cada Comedor Comunitario debe contar con un (1) responsable del servicio, con disponibilidad de **tiempo completo acorde con el horario de atención establecido**, encargado/a de realizar las actividades y acciones tendientes al cumplimiento de los componentes: Alimentación, nutrición y salubridad, Ambiental, Administrativo y Gestión documental.
- **Manipulador/a de alimentos:** Cada Comedor Comunitario debe contar con un (1) manipulador/a de alimentos por cada 75 personas beneficiarias, con disponibilidad de **tiempo completo acorde con el horario de atención establecido** para realizar las actividades requeridas.
- **Auxiliar administrativo:** Cada Comedor Comunitario debe contar con un auxiliar administrativo de acuerdo con el siguiente perfil y con disponibilidad de **tiempo completo acorde con el horario de atención establecido** para realizar las actividades requeridas.
- **Profesional en nutrición y dietética:** Cada Comedor Comunitario debe contar con un (1) profesional en nutrición y dietética con disponibilidad de tiempo **acorde al desarrollo de las actividades requeridas**. Cada profesional en nutrición y dietética contratado por el ASOCIADO podrá adelantar sus actividades en un máximo de cuatro (4) Comedores Comunitarios, de la totalidad de Comedores que la Secretaría Distrital de Integración Social se encuentre operando en la ciudad.

**4. Esta información es comprobable por todos los asistentes y tener una veeduría permanente y no permitir que se desvíen los recursos del presupuesto para tal fin.**

**Respuesta.**

Con el fin de dar respuesta a la solicitud, es importante destacar que la supervisión y seguimiento a la ejecución de los convenios suscritos por la SDIS en el marco del servicio





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE  
PETICIÓN

Código: FOR-ATC-001

Versión: 1

Fecha: Memo I2021002744  
– 29/01/2021

Página: 4 de 4

comedores comunitarios, se adelanta de manera directa por parte de la Subdirección de Nutrición, como supervisión designada desde los estudios previos, anexos técnicos y en las correspondientes minutas contractuales, la cual se encarga de vigilar el cumplimiento de los compromisos a cada una de las partes contractuales, en virtud de lo establecido en el anexo técnico, Manual de Contratación, Manual de Supervisión de la SDIS y demás procedimientos aplicables, así como de exigir a sus contratistas o asociados la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones o compromisos pactados para el logro de los fines de que se buscan con la contratación.

En virtud de lo anterior, la supervisión, con el equipo interdisciplinario de apoyo a la supervisión (conformado por profesionales (ingenieros de alimentos, nutricionistas, contadores, administradores, ingenieros ambientales, profesionales sociales) y de apoyo a la gestión, vinculados mediante contratos de prestación de servicios), realiza visitas de campo a las distintas unidades operativas y administrativas, mediante las cuales verifica el estado de cumplimiento de los compromisos de los componentes: Alimentación, nutrición y salubridad, Ambiental, Administrativo, Financiero y Gestión documental.

Las visitas realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión son de carácter integral, motivo por el cual, en caso de que algún profesional de apoyo a la supervisión evidencie un hallazgo que corresponda a un componente diferente al objeto de la visita, documentará dentro del acta las evidencias de dicha situación, las cuales serán evaluadas por el apoyo a la supervisión del componente respectivo quien con base en lo registrado en dicha acta podrá generar el requerimiento correspondiente aplicando los descuentos conforme lo establecido en el presente anexo técnico.

De igual manera, las ESALES deben permitir la labor de la supervisión o interventoría con ocasión de la operación del Comedor Comunitario y la ejecución del convenio, e implementar las acciones correctivas necesarias para subsanar los hallazgos evidenciados en las visitas de supervisión o interventoría, dando respuesta y cumplimiento a los requerimientos generados, en armonía con los lineamientos técnicos, conceptuales, metodológicos y operativos del Proyecto 7953 Generación del bien-estar alimentario y nutricional en Bogotá D.C.

En los anteriores términos la Secretaría Distrital de Integración Social brinda respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO**

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó:

Laura Alejandra Monguá Riveros – Subdirección de Nutrición



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2024-1230-185543-61a399-41800712  
2024-12-30T19:21:17-05:00 - Página 4 de 6

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024224110

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20241230-185543-61a399-41800712

Creación: 2024-12-30 18:55:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-30 19:21:16



Escanee el código  
para verificación

**Firma: firmó**

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

[zfonseca@sdis.gov.co](mailto:zfonseca@sdis.gov.co)

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

**Elaboración: elaboró**

LAURA MONGUI

1010177409

[lmonguir@sdis.gov.co](mailto:lmonguir@sdis.gov.co)

ABOGADA CONTRATISTA

SDIS



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20241230-185543-61a399-41800712  
2024-12-30T19:21:17-05:00 - Página 5 de 6





Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 2024-1230-185543-61a399-41800712  
2024-12-30T19:21:17-05:00 - Página 6 de 6

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024224110

### SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20241230-185543-61a399-41800712

Creación: 2024-12-30 18:55:43

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-12-30 19:21:16



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LAURA MONGUI lmonguir@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2024-12-30 18:55:59 Lec.: 2024-12-30 19:17:58 Res.: 2024-12-30 19:18:02 IP Res.: 186.84.89.108
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-12-30 19:18:03 Lec.: 2024-12-30 19:21:00 Res.: 2024-12-30 19:21:16 IP Res.: 190.27.225.68